



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere notificar
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00660-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP aportadas por el extremo actor, tendientes a acreditar la notificación de la sociedad codemandada Transportes Astres Ltda (PDF 016, Cno1), comoquiera que aquellas carecen de las formalidades contempladas en dicha normatividad, pues tanto el citatorio como el aviso y copias adosadas, carecen de su respectivo cotejo y sello por parte de la empresa de mensajería, como lo exige dicha normatividad.

2. Requerir al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a integrar el contradictorio en este asunto, notificando en debida forma a la sociedad Transportes Astres Ltda. bien sea conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 7 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0041083708a5389868ba1ec93596584f9f6f32d8fdc22912ccc99ce80c8d851**

Documento generado en 06/12/2022 03:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>